



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

Departamento de Cortés, Honduras, Centroamérica
Tels: 2669 - 3700/2669 - 2010/2669 - 2011 Fax: 2669 - 3558

Página Web: www.municholoma.com



SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 112

El Infrascrito Secretario de la Corporación Municipal (2018-2022) de Choloma, Departamento de Cortés **CERTIFICA:** El Preámbulo Punto de **Acta No. 112** y Parte Final que Dice: Corporación Municipal de Choloma, Departamento de Cortés, a los doce días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (12/08/2021) siendo las 03:00 pm; se realizó "**Sesión Extraordinaria**" celebrada por la Corporación Municipal, misma que presidió el Alcalde Municipal Ing. Leopoldo Eugenio Crivelli Durant, con la asistencia de la Vice Alcaldesa Elena Espinal Aguilar y de los Regidores: Miguel Ángel Alvarado Caravantes, Leda Lizeth García Pagan, Marta Irene Cruz Cerrato, Doris Esperanza Ulloa, Alexander Mejía Leiva, Gustavo Antonio Mejía Escobar, Rafael Ángel Ugarte Florentino, Yessenia Ninette Montoya Pérez, Hugo Ricardo Rodríguez Milla, Jorge Fuad Jarufe Dox, y el Secretario Municipal que da fe. El Alcalde Municipal, previa comprobación del Quórum, vía plataforma digital, dio a conocer el propósito de la sesión, para tratar como **Punto Único: LA AMNISTIA MUNICIPAL CONSIGNADA EN EL ARTICULO 2 DEL DECRETO 53-2021 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA NUMERO 35,670 DE FECHA 28 DE JULIO DEL 2021.-** *Se pone de conocimiento ante el Pleno de la Honorable Corporación Municipal de Choloma, Cortés, la nota siguiente: OFICIO DCI-83/2021 Choloma, Cortes, 11 de Agosto del 2021 ING. LEOPOLDO CRIVELLI, ALCALDE MUNICIPAL. Estimado Alcalde: Por este medio solicito ante sus oficios, elevar las siguientes mociones al Pleno Corporativo para su deliberación, aprobación, y aplicación de manera inmediata: En relación a la publicación del Diario Oficial La Gaceta del Decreto No. 53-2021, de fecha 28 de Julio del 2021, en el Artículo #2, que reza lo siguiente: **AMNISTIA MUNICIPAL. Conceder por un termino de noventa (90) días luego de la publicación del Presente Decreto, Amnistía Tributaria Municipal en todas las Municipalidades del país en el pago de multas, recargos, intereses sobre las deudas, sobretasas y cualquier otro tipo de recargos ocasionados por mora, que vía administrativa o judicial, este acumulada al 31 de diciembre del 2021. Y en su último párrafo dice lo siguiente: Para lograr el saneamiento y recuperación de las finanzas municipales a nivel nacional, se aplicará la amnistía, o un descuento y amnistía de un 20%.*** **La Honorable Corporación Municipal** luego de tener ante sus oficios, el OFICIO DCI-83/2021 emitido por la Dirección de Control de Ingresos, el Comunicado emitido por la Asociación de Municipios de Honduras de fecha 10/08/2021, y el Decreto 53-2021 de fecha 28 de julio del 2021, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, **por Unanimidad de Votos, ACUERDA: PRIMERO:** Gírense instrucciones a la Dirección de Control de Ingresos y sus Dependencias de aplicar la **AMNISTIA MUNICIPAL** consignada en el Artículo 2 del Decreto 53-2021 publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,670 de fecha 28 de julio del 2021, junto con el veinte por ciento (20%) de descuento sobre la deuda, durante el termino de noventa (90) días hábiles, conforme a lo establecido en el precitado Decreto, entendiéndose que este término vence en fecha 07 de diciembre del presente año, 2021. **SEGUNDO:** En caso que el Gobierno Central, conceda la semana morazánica completa, el termino de vigencia de dicho decreto deberá de correrse dos (2) días, es decir hasta el 09 de diciembre del 2021, tal y como lo recomienda el Comunicado emitido por la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON) de fecha 10/08/2021.-**Sello y Firma.-** Alcalde Municipal Leopoldo



Eugenio Crivelli Durant.- Vice Alcaldesa Elena Espinal Aguilar.- Los Regidores: Miguel Ángel Alvarado Caravantes, Leda Lizeth García Pagan, Marta Irene Cruz Cerrato, Alexander Mejía Leiva, Gustavo Antonio Mejía Escobar, Rafael Ángel Ugarte Florentino, Yessenia Ninette Montoya Pérez, Hugo Ricardo Rodríguez Milla, Jorge Fuad Jarufe Dox.- **Sello y Firma** Abg. José Alejandro Callejas Badía.- Secretario Municipal, que da fe.-

CONFORME CON SU ORIGINAL

Extendida en la Ciudad de Choloma, Cortes, a los doce días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.


Abg. José Alejandro Callejas Badía
Secretario Municipal





Asociación
de Municipios
de Honduras

COMUNICADO

10/08/2021

Alcaldes y Alcaldesas

**La Asociación de Municipios de Honduras AMHON,
por este medio les comunica lo siguiente:**

El día 28 de julio se publicó en el Diario Oficial la Gaceta, edición No.35, 670 el **Decreto número 53-2021**; el cual describe en su Artículo 2, **Amnistía Tributaria Municipal**: en el pago de las multas, recargos, intereses sobre las deudas, sobretasas y cualquier otro tipo de recargos ocasionados por mora, que vía administrativo o judicial esté **acumulada al 31 de Diciembre del año 2020**, en el pago de todos los tributos, tasas y contribuciones municipales.

Para su correcta aplicación, se debe tomar en cuenta lo siguiente:

- 1.-** El tiempo de vigencia del referido Decreto 53-2021 es de 90 días hábiles sin incluir los días sábados, domingos y días feriados; por lo tanto, su fecha de vencimiento es el 07 de diciembre del presente año 2021.
- 2.-** Para otorgar el beneficio del 20% de descuento sobre la deuda, debe ser aprobado por la Corporación Municipal.
- 3.-** Si el descuento **No** es aprobado por la Corporación Municipal, solamente se aplicará el beneficio de la amnistía para exonerar de las multas, intereses y recargos.
- 4.-** En caso de que el gobierno otorgue la semana morazánica completa, se debe correr dos días más la vigencia del Decreto de amnistía o sea, al 09 de diciembre del 2021.

Tegucigalpa, M.D.C., 10 de Agosto 2021.

Carlos Eduardo Cano
Presidente AMHON.

AMHON - Su Asociación, le mantendrá informado.



SIGUENOS EN NUESTRAS REDES